



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 156-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista 30 de diciembre del 2016.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 020-2016 de fecha 30 de diciembre del 2016, del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; Ordenanza Municipal N° 016-2015-MDSJB/AYAC, de fecha 23 de noviembre del 2015; Informe N° 249-2016-MDSJB/OPP, de fecha 30 de diciembre del 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Oficio N° 489-2016-CEPLAN/DNCP, de fecha 12 de diciembre de 2016, suscrito por el Sr. Álvaro Velezmoro Ormeño – Director Nacional de la Dirección Nacional Coordinación y Planeamiento Estratégico, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el numeral 2 del artículo 195° de la Carta Magna, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo competentes para aprobar el plan de desarrollo local concertado con la sociedad civil; lo cual se condice con lo señalado en el artículo IX del Título Preliminar de la citada Ley N° 27972, en el sentido que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos, a fin de establecer las políticas públicas de nivel local;

Que, con Ordenanza Municipal N° 016-2015-MDSJB/AYAC, de fecha 23 de noviembre del 2015, se aprueba el inicio del Proceso de Planeamiento del Desarrollo Local Concertado del Distrito de San Juan Bautista (PDLC) Periodo 2016 al 2021;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley de Creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN y el Centro de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; se dispone que el CEPLAN es el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y que sus competencias son de alcance nacional. De igual modo, con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD se aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico";

Que, según el artículo 16° de la directiva en mención, el Plan de Desarrollo Concertado es el documento elaborado por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para sus respectivos ámbitos territoriales; asimismo, el PDLC contiene la visión del territorio, los objetivos estratégicos, las acciones estratégicas y la ruta estratégica;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, el planeamiento estratégico es el pensamiento orientado al futuro, el cual genera información para la toma de decisiones con el fin de lograr los objetivos estratégicos establecidos; y asimismo, define al Plan Estratégico Institucional como el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que se redacta en la Fase Institucional y utiliza la información generada en la Fase Estratégica del sector al que pertenece o del territorio al que está vinculado. Este documento desarrolla las acciones estratégicas de la entidad para el logro de los objetivos establecidos en el PESEM o PDC, según sea el caso;

Que, asimismo se requiere que la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista cuente indispensablemente con el Plan Estratégico Institucional – PEI, que coadyuve al logro de los objetivos estratégicos y oriente los respectivos Presupuestos y Planes Operativos;

Que, el Plan Estratégico Institucional (PEI) es la propuesta de desarrollo del Gobierno Local en ejercicio, a través del cual se propone mejorar la efectividad de la acción municipal para la promoción del desarrollo local y la prestación de servicios de calidad, concretizando para el mediano plazo los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 249-2016-MDSJB/OPP, de fecha 30 de diciembre del 2016, informa que ha elaborado en forma participativa el "Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2016-2021" y el "Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016-2018" del Distrito de San Juan Bautista, siendo pertinente proceder a su aprobación;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



Que, mediante Oficio N° 489-2016-CEPLAN/DNCP, de fecha 12 de diciembre de 2016, el Sr. Álvaro Velezmoro Ormeño - Director Nacional de la Dirección Nacional Coordinación y Planeamiento Estratégico - CEPLAN, emite opinión favorable respecto al proyecto de Plan de Desarrollo Local Concertado, presentado por la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, concluyendo que cumple de manera satisfactoria lo establecido en la Directiva N° 01-2014-CEPLAN/PCD, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico, por lo que, recomienda proseguir con la aprobación del Plan de Desarrollo Local Concertado 2016-2021 del Distrito de San Juan Bautista;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por UNANIMIDAD, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2016-2021 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista". Plan que consta de Setenta y Cuatro (74) páginas, que rubricados en cada uno forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el "Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016 - 2018 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista". Plan que consta de Veinticinco (26) páginas, que rubricados en cada uno forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Administración y Finanzas, y demás instancias correspondientes con las formalidades prescritas por ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
ALCALDÍA
Lic. Julián M. Díaz Quispe
ALCALDE (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Gibella Vilar Quispe
Secretaria General